



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 424-2023-A/MPR

Rioja, 03 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 29-2023-COMPROMISO 1/GDS/MPR de fecha 03.11.2023; Informe N° 297-2023-GDS/MPR de fecha 03.11.2023; Informe N° 249-2023-GPyP/MPR de fecha 03.11.2023; y la disposición del Titular del Pliego con Memorando N° 550-2023-A/MPR de fecha 03.11.2023, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al Artículo 20°, inciso 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, de conformidad con los numerales 2.5. y 2.6 del inciso 2) del Artículo 80° del mismo cuerpo de leyes, se señala que las Municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, con numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que es denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en el literal c) del numeral 41.1. del Artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Rioja, con Informe N° 297-2023-GDS/MPR de fecha 03.11.2023, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo Adicional del COMPROMISO 1: "Mejora del Estado Nutricional y Salud de Niñas y Niños de 3 a 12 meses" teniendo como finalidad el cumplimiento de las actividades programadas según el monitoreo y supervisión para el cumplimiento de la Meta, dentro del plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, con Informe N° 249-2023-GPyP/MPR de fecha 03.11.2023, remite la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo Adicional del **COMPROMISO 1: "Mejora del Estado Nutricional y Salud de Niñas y Niños de 3 a 12 meses"** de la meta del Plan de Incentivos por el importe de S/. 43,753.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles). Cabe precisar que, el mencionado adicional para el Plan de Trabajo del Compromiso 1, está contemplado en el Artículo 36° de la Ley N° 31912, donde se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a favor del Ministerio de Salud y de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la implementación del servicio de visitas domiciliarias para la prevención y recuperación de la anemia;

Que, con Memorando N° 550-2023-A/MPR de fecha 03.11.2023, el Titular del Pliego autoriza a la Secretaria General proyectar el acto resolutivo para la ejecución del Plan de Trabajo Adicional del **COMPROMISO 1: "Mejora del Estado Nutricional y Salud de Niñas y Niños de 3 a 12 meses"** de la meta del Plan de Incentivos;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Adicional del **COMPROMISO 1: "Mejora del Estado Nutricional y Salud de Niñas y Niños de 3 a 12 meses"**, por el importe de S/. 43,753.00 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles) de la meta del Plan de Incentivos, el mismo que forma parte de la presente Resolución en 30 Folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas y unidades, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal,
- * Gerencia de Administración y Finanzas,
- * Gerencia de Desarrollo Social,
- * Secretaría General,
- * Portal Institucional,
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

ALCALDÍA
RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PLAN DE TRABAJO –ADICIONAL PUNCHE PERU

2.

COMPROMISO 1: MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES



ELABORADO POR: GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

2023

I. INTRODUCCIÓN

La presencia de la anemia en la Primera Infancia es una preocupación del gobierno en todos sus niveles, ya que sus consecuencias son devastadoras en el adecuado desarrollo de los niños y niñas a nivel cognitivo, motor, emocional y social. La anemia entre los niños peruanos, tiene un porcentaje en la actualidad del 40.9 % el índice de anemia en niños y niñas de 6 a 35 meses de edad a nivel nacional, nuestra meta del 2023 es reducir al 39 %. además, la desnutrición crónica registra un 11.5 % pretendemos reducirlo al 11 %”, según las estadísticas del Minsa ,ocurre en la etapa de mayor velocidad de crecimiento y diferenciación de las células cerebrales, como son: en la gestación y los primeros 12 meses de vida. Es en esta etapa, de elevadas necesidades nutricionales, cuando la preocupación del Estado debe estar presente en el seguimiento a la adecuada alimentación, atención y prevención de esta enfermedad en los niños.

La anemia en el Perú se constituye en un problema de salud pública severo, según la OMS. La deficiencia nutricional es muy frecuente en el mundo, especialmente entre niños y mujeres en edad fértil. Sus factores determinantes son múltiples y se presentan en diferentes etapas del ser humano, aunque sus efectos permanecen en todo el ciclo de la vida. Se estima que a nivel mundial cerca del 50% de los casos de anemia puede atribuirse a la carencia de hierro, es el caso del Perú.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

En las zonas peri urbana de las zonas urbanas, es recurrente ver la mala nutrición de gestantes y de niños y niñas menores de 36 meses de edad, lo cual está condicionando a distintos factores sociales, como la baja escolaridad de la madre, el embarazo en la etapa de la adolescencia, el limitado acceso a servicios básicos y de salud, las prácticas no adecuadas de crianza, la pobreza, y las brechas de desigualdad, exclusión y discriminación en las que históricamente una parte de la población se ha visto afectada, lo que ha traído como consecuencia, la anemia infantil y en gestantes, así como la desnutrición crónica infantil.

En este contexto, el Ministerio de Salud - MINSa, y el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, suman esfuerzos con las municipalidades con el objetivo de mejorar el estado nutricional de los niños.

En esa dirección, del **DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO (DIT): ACCIONES DE MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION** y

COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES " se proponen desarrollar capacidades para la ejecución de acciones municipales eficaces con el fin de mejorar la alimentación, prevenir la anemia y cuidado infantil, de este modo, contribuir con el logro de familias con alimentación saludable.

El plan que proponemos a nivel de la Municipalidad Provincial de Rioja, articula acciones generales y específicas orientadas, no solo al cumplimiento de la meta, sino fundamentalmente a mejorar la calidad de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

vida de la primera infancia y las madres gestantes del ámbito territorial del distrito.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las acciones se implementarán en el año fiscal 2023, en el distrito de Rioja, provincia de Rioja, Región San Martín.

III. OBJETIVOS

III.1. GENERAL

Promover el cuidado infantil y la adecuada alimentación con cambios de comportamiento a través de prácticas saludables en los hogares seleccionados con niños menores de un año, que contribuyan a la prevención, y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil.

III.2. ESPECÍFICOS

- a. Fortalecer la Instancia de Articulación Local - IAL que realice vigilancia y fortalezca la gestión municipal en el eje social, principalmente en el tema de prevención y reducción de la anemia en niños menores de un año y se mantenga activa a través de reuniones periódicas que aseguren una adecuada toma de decisiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- b. Capacitar periódicamente a los actores sociales comprometidos con la prevención y reducción de la anemia en el marco del enfoque DIT y el compromiso 1 del programa de incentivos 2023, que asegure el cumplimiento de las metas y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los niños y niñas.
- c. Brindar información de sensibilización a través de visitas domiciliarias por actores sociales de manera continua a la familia y cuidadores de las niñas y niños menores de 12 meses de edad, sobre las principales causas y consecuencias que produce la anemia y la desnutrición crónica infantil durante el período de crecimiento y desarrollo de niñas y niños menores de un año.
- d. Promover en articulación con el personal de salud del establecimiento, prácticas saludables mediante sesiones demostrativas y educativas para generar un entorno saludable en los hogares de madres con niñas y niños menores de un año.
- e. Contribuir a garantizar el consumo de gotas o jarabe de hierro o micronutrientes, entregados en los establecimientos de salud, así como la adopción de prácticas de alimentación infantil e higiene.
- f. Fortalecer las competencias del equipo técnico territorial en temas relacionados a la salud y el desarrollo infantil temprano.
- g. Promover el acceso informado a los servicios de salud y nutrición de las familias priorizadas de los niñas y niños menores de hasta 12 meses de edad.
- h. Contribuir a promocionar la disponibilidad de productos alimenticios de origen animal y vegetal ricos en hierro y el desarrollo de productos fortificados ricos en hierro y micronutrientes para la alimentación infantil y la población en general de zonas altamente vulnerables.



IV. PARTICIPANTES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Los participantes principales serán los niños registrados en el padrón nominal de nuestro distrito, según los detalles que se especifica; entre ellos tenemos niños de 3 a 5 meses y de 6 a 12 meses para la mejora del estado nutricional y de salud. Organizado y distribuido por zonas, manzanas y sector - IAL a través del aplicativo web (MINSA), que es alimentado cada mes con datos del Padrón Nominal de niños y niñas a cargo del MINSA y de la base de datos del Sistema de Información en Salud del Ministerio de Salud, generando en la población objetivo para recibir visita domiciliaria por actor social:



- De recién nacidos hasta los 5 meses total de niños y niñas sin seguro o afiliados al SIS que hayan cumplido entre el 11 o 29 días durante el mes de evaluación, según registros del Padrón Nominal de Niños y niñas.
- De 6 a 11 meses total de niños y niñas sin seguro o afiliados al SIS que hayan cumplido entre los 180 y 359 días de edad durante el mes de evaluación con diagnóstico de anemia, según registros del Padrón Nominal de niños y niñas y base de datos del Sistema de Información en Salud (HIS) del Ministerio de Salud.

V. PERÍODO DE EJECUCIÓN.

- El trabajo se ejecutará desde el 1 de julio al 30 de diciembre del 2023, como equipo técnico se empezará realizar los respectivos trámites para la ejecución de las visitas domiciliarias (plan de trabajo, requerimientos, capacitaciones a los actores sociales, aprobación en el aplicativo web a todos los integrantes de la IAL, aprobación a en el sistema a los actores sociales, etc.)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- Los actores sociales realizarán las visitas domiciliarias de calidad a niños menores de un año desde 1 de julio hasta el 20 de diciembre, en coordinación con el equipo técnico, Promsa y Gestor macro oriente.

VI. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN.

a. IDENTIFICACION DE NECESIDADES.



- Prevención y evitar la anemia infantil en niñas y niños de recién nacidos hasta los 5 meses y 29 días.
- Reducción de la anemia infantil en niñas y niños de 6 a 11 mes y 29 días.
- Visitas domiciliarias para educar, conversar, observar, aprender, enseñar y tomar acuerdos sobre las mejoras de algunas prácticas claves del cuidado de la salud de los niños y gestantes.



b. PRIORIZACION DE NECESIDADES.



- Detectar a niños y niñas recién nacidos en nuestra jurisdicción.
- Detectar a niños y niñas de recién nacidos hasta los 5 meses y 29 días en etapa de prevención.
- Niños y niñas de 6 a 11 meses y 29 días con o sin anemia.
- Realizar visitas domiciliarias con actores sociales.
- Coordinaciones con salud sobre las capacitaciones de actores sociales.

c. DEFINICION DE ACTIVIDADES.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Visitas Domiciliarias:

Es la visita programada que se realiza a las familias para conversar, observar, aprender, enseñar y tomar acuerdos sobre las mejoras de algunas prácticas claves del cuidado de la salud de los niños y niñas y las madres gestantes.

Niños de 3 meses hasta 5 meses y 29 días como Compromiso 1.



Son todos los niños y niñas que se encuentran registrados en el aplicativo web de visitas domiciliarias, procesado en el Padrón Nominal del distrito de Rioja.

Desde 6 a 11 meses y 29 días como Desarrollo Infantil Temprano.



Son todos los niños y niñas que se encuentran registrados en el aplicativo web de visitas domiciliarias, procesado en el Padrón Nominal del distrito de Rioja.

d. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Las actividades comprenden todas las etapas desde la convocatoria de la Instancia de Articulación Local (IAL) a los actores sociales hasta la implementación del desarrollo de las visitas domiciliarias por actor social.

La convocatoria de los actores sociales se harán tomando en cuenta en primer lugar, la lista de los actores sociales que el año 2022 hicieron las visitas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

domiciliarias y cumplieron con éxito su trabajo, asimismo la lista proporcionado por el establecimiento de salud de los agentes comunitarios de salud (ACS) del distrito, y aquellos nuevos actores sociales de acuerdo a la cantidad de niños a atender que pueden ser madres líderes del Programa del Vaso de Leche, dirigentes de programas sociales municipales, estudiantes universitarios o de institutos superiores, voluntarios, entre otros.

La capacitación de los actores sociales: proceso de preparación y formación de actores sociales en aspectos técnicos, metodológicos y operativos para la realización adecuada de visitas domiciliarias, especificadas en el protocolo de VD/AS publicado por MINSA.

Las sesiones de capacitación y/o reforzamiento se realizarán de manera mensual y son un requisito que el actor social debe cumplir para iniciar sus funciones.

El inicio de las visitas domiciliarias se realizará desde el 10 de julio al 20 de diciembre del año 2023 según el detalle siguiente:

Designación y cantidad de actores sociales como en la zona urbana y rural.

| Nº | LUGAR | CANTIDAD |
|----|---------------------|----------|
| 1 | Rioja | 27 |
| 2 | Porvenir | 3 |
| 3 | La Libertad | 1 |
| 4 | Tamboyacu | 1 |
| 5 | Ramiro Priale | 1 |
| 6 | Las Delicias | 1 |
| 7 | Perla de Cascayunga | 1 |
| 8 | Tambo | 1 |
| 9 | Mashuyacu | 1 |
| 10 | Nueva Salabamba | 1 |
| 11 | Independencia | 1 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

| | | |
|----|--------------------|---|
| 12 | Paraíso de la mina | 1 |
| 13 | Flor del valle | 1 |

VII. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES.

Las visitas domiciliarias se realizarán asignando niños por actor social quienes realizarán hasta 1 visitas mensual por niño, según la edad asignado.



VII.1. Trabajo con dinero asignado.

Los trabajos se realizarán en el marco del presupuesto programado, asignando un estipendio por visita domiciliaria.



VII.2. Equipamiento



Para la ejecución del siguiente Plan de Acción, la Municipalidad Provincial de Rioja, a través de la Gerencia de Desarrollo Social ha organizado el siguiente equipo, a nivel de recursos humanos:

- ✓ Presidente IAL, en la persona del Sr Alcalde.
- ✓ Secretario Técnico (ST-IAL), en la persona del Gerente de Desarrollo Social.
- ✓ Un Coordinador General del cumplimiento al Desarrollo Infantil Temprano, cuya responsabilidad recae en el presente año 2023 en el Gerente de Desarrollo Social.
- ✓ Una encargada de salud para las capacitaciones para el equipo técnico y 40 actores sociales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- ✓ 2 coordinadoras de Visitas Domiciliarias (VD), con la responsabilidad de 20 actores sociales para monitorear y registrar sus visitas domiciliarias.
- ✓ Representantes de los establecimientos de salud del distrito, operativamente los responsables siguientes: **Micro Red de Salud Nueva Rioja:** Centro de Salud Nueva Rioja, Puesto de Salud Porvenir, Puesto de Tambo, Puesto de Perla de Cascayunga, Puesto de Salud Mashuyacu.
- ✓ Instituciones u organizaciones del Estado y la sociedad civil del distrito que coordinaran y ayudaran a la disminución de la anemia.
- ✓ 40 actores sociales seleccionados para desarrollar las visitas domiciliarias.
- ✓ Sociedad Civil organizada.



VII.3. Materiales y Equipos:

- ✓ Computadora de escritorio.
- ✓ Papel bond blanco y de color.
- ✓ Impresora multifuncional.
- ✓ Tintas para impresora.
- ✓ Proyector multifuncional
- ✓ Laminarios demostrativos e informativos.
- ✓ Banner.
- ✓ Útiles de escritorio (clips, limpia tipos, engrampador, cintas de embalaje, cinta masking tape, notas autoadhesivas, chinchas, plumones, microporoso escarchados, Corrospum, sobres, folder manila, resaltadores, correctores, papelotes, cinta adhesiva, papel bond, papel de color ,forro de plástico,papelotes,clip tipo mariposa, plumones grueso ,plumones para pizarra





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

acrilica, archivador, tijera grande, engrapador, goma en barra, posit, calculadora.

- ✓ Lapiceros, lápices, borrador y tajador.
- ✓ Tableros.
- ✓ Impresión de formato 1 Ficha de visitas domiciliarias para la niña o niño de 3 a 5 meses de edad.
- ✓ Impresión de formato 2 Ficha de visitas domiciliarias para la niña o niño de 6 a 12 meses de edad.
- ✓ Impresión de formato 3 Ficha de verificación de la visita domiciliaria.
- ✓ Impresión de formato 04 verificación de la visita domiciliaria.
- ✓ Fotocheck
- ✓ Combustible.
- ✓ Polo manga corta.
- ✓ Chalecos.



VII.4. Capacitación



Es el proceso de preparación y formación de actores sociales en aspectos técnicos, metodológicos y operativos para la realización adecuada de visitas domiciliarias, especificadas en el protocolo de VD/AS publicado por el MINSA. Las sesiones de capacitación y/o reforzamiento se realizarán de manera mensual, incorporando un test de evaluación al finalizar cada taller o sesión.



El equipo Técnico de la municipalidad, la Instancia de Articulación Local, en coordinación con el establecimiento de salud, programa, convoca, ejecuta y evalúa la capacitación de todos los actores sociales validados en el aplicativo web. La cantidad de eventos de capacitación se determinan en función del número de actores sociales, de la actualización de contenidos, del registro de nuevos actores sociales por rotación y del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

desempeño para su desarrollo, el Ministerio de Salud brinda el contenido técnico y la metodología que se debe emplear, y el personal de salud participa como facilitador.

VIII. PRESUPUESTO

Detalle por específica de gastos:

| | |
|--|---|
| Categoría Presupuestal | 1001. Productos Específicos Para El Desarrollo Infantil Temprano |
| PRODUCTO/PROYECTO | 3033251. Familias Saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses. |
| ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA: | 5005982. Capacitación a actores sociales que promueven el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses. 5005983. Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación. |

| | | |
|-----------------------------|--|-------------------|
| ESPECIFICA DE GASTO: | 2.3.2.7.5.9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES | 27,,000.00 |
| | 2.3.2.9.11. PAGO DE COORDINADORAS DE VISITAS DOMICILIARIAS | 5,200.00 |
| | 23.12.11 IMPLEMENTACION DE ACTORES SOCIALES | 5,856.00 |
| | 26.11.11 SESIONES DEMOSTRATIVAS | 1,604.00 |
| | 23.27.11.5 CAPACITACIONES PARA LAS ACTORES SOCIALES | 2,400.00 |
| | 23.11.11 SESIONES DEMOSTRATIVAS DE FAMILIAS SALUDABLES EN EL CASERIO TAMBOYACU. | 560.00 |
| | 23.15.12 UTILES DE ESCRITORIO | 616.00 |
| | 23.27.11.6 IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADO | 300.00 |
| | 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS | 217.00 |
| TOTAL, A HABILITAR: | | 43.753.00 |

VIII.1. Presupuesto para personal requerido.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

El servicio prestado por el actor social será de una propina, de acuerdo a las visitas efectuadas durante el mes (3 visita al mes a cada niño), no pudiendo asignarle más de 20 niños a cada actor social, siendo el trabajo de visitas de acuerdo "Al lineamiento para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la prevención y reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil". El presupuesto estipulado será de a los actores sociales que realicen visitas domiciliarias de la zona urbana y rural 12.00 y S/. 15.00 a los actores sociales que lo hagan en la zona rural por visita domiciliaria.

VIII.2. Equipamiento y Materiales.

Dada la naturaleza del trabajo que se realizará, se requiere un real presupuesto, que no ha sido asignado en el presupuesto, y cuyos clasificadores no se pueden modificar por cuanto son asignados por el mismo MEF; por eso la ejecución e implementación del plan 2023 tiene un presupuesto real que se requiere para la buena marcha, el mismo que se inicia el 01 de julio y culmina el 20 de diciembre del 2023 y se requieren presupuesto, según los siguientes detalles:

VALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS

I. Valorización de Implementación de Actoras Sociales

| Nº | Producto | Unidad de Medida | Cantidad | Costo | Total |
|--------------|----------------------|------------------|----------|-------|-----------------|
| 01 | Polo manga corta | Unidad | 80 | 45.00 | 3,600.00 |
| 02 | Fotocheck | Unidad | 38 | 12.00 | 456.00 |
| 03 | Morrals impermeables | Unidad | 40 | 25.00 | 1,000.00 |
| 04 | Gorros | Unidad | 40 | 20.00 | 800.00 |
| TOTAL | | | | | 5,856.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

2. Valorización de Sesiones Demostrativas

| Nº | Producto | Unidad de Medida | Cantidad | Costo | Total |
|--------------|----------------------------|------------------|----------|--------|-----------------|
| 01 | Canastas de víveres | Unidad | 03 | 280.00 | 840.00 |
| 02 | Mandiles o delantales | Unidad | 8 | 15.00 | 120.00 |
| 03 | Jabón Líquido grande | Galón | 1 | 50.00 | 50.00 |
| 04 | Papel Toalla | Paquete | 2 | 30.00 | 60.00 |
| 05 | Bolsas Negras 20x30 | Paquete | 2 | 30.00 | 60.00 |
| 06 | Tapers | unidad | 12 | 12.00 | 144.00 |
| 07 | Platos de loza | Docena | 1 | 10.00 | 100.00 |
| 08 | Platos de plástico | Docena | 1 | 5.00 | 60.00 |
| 09 | Tenedores | Docena | 1 | 15.00 | 15.00 |
| 10 | Cucharas | Docena | 1 | 15.00 | 15.00 |
| 11 | Vasos de vidrio | Docena | 1/2 | 4.00 | 24.00 |
| 12 | Vasos de plástico | Docena | 1 | 2.00 | 24.00 |
| 13 | Balde con pileta marca rey | Unidad | 1 | 40.00 | 40.00 |
| 14 | Platero grande marca rey | Unidad | 1 | 60.00 | 60.00 |
| TOTAL | | | | | 1,604.00 |

3. Valorización de Capacitaciones para las Actoras Sociales

| Nº | Producto | Unidad de Medida | Cantidad | Costo | Total |
|--------------|----------|------------------|----------|-------|-----------------|
| 01 | Refreos | Unidad | 240 | 10.00 | 2,400.00 |
| TOTAL | | | | | 2,400.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

4. Valorización de Estipendios al Personal

| Nº | Producto | Unidad de Medida | Cantidad | Costo | Total |
|--------------|---|------------------|----------|---------------|------------------|
| 01 | Asignación de Propinas a Actoras Sociales | Unidad | 60 | 450 x 1.5 | 27,00.00 |
| 02 | Pago de Coordinadoras de Visitas Domiciliares | Unidad | 2 | 2600 x2 meses | 5,200.00 |
| TOTAL | | | | | 32,200.00 |

5. Valorización de Utiles de Escritorio

| Nº | Producto | Unidad de Medida | Cantidad | Costo | Total |
|----|------------------------|------------------|----------|-------------|-------|
| 01 | Lápiz 2B | UNID | 50 | 1 0 0 | 50.00 |
| 02 | BORRADOR | UNID | 50 | 1 0 0 | 50.00 |
| 03 | REGLA DE 30 CM | UNID | 3 | 1.00 | 3.00 |
| 04 | TAJADOR | UNID | 30 | 0.50 | 15.00 |
| 05 | CUTER | UNID | 2 | 9.00 | 18.00 |
| 06 | POSIT CUBO 5 COLORES | UNID | 4 | 9.00 | 18.00 |
| 07 | PAPEL LUSTRE | DOCENA | 3 | 1.00 | 36.00 |
| 08 | MICROPOROS O BRILLANTE | UNID | 50 | 8.00 | 40.00 |
| 09 | CARTULINA DE CPLORES | UNID | 20 | 1.00 | 20.00 |
| 10 | ESPONJERO PLASTICO | UNID | 2 | 5.00 | 10.00 |
| 11 | GRAPA | CAJA | 1 | 5.00 | 5.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

| | | | | | |
|----|---|--------|----|-------|-------|
| | S 26/6 | | | | |
| 12 | CLIPS Nº1 | CAJA | 2 | 3.00 | 6.00 |
| 13 | CLIPS MARIPOSA CHICO DE 50 | CAJA | 1 | 5.00 | 5.00 |
| 14 | CINTA ADHESIVA SHURT 3/4" | UNID | 3 | 2.00 | 6.00 |
| 15 | BANDE RITAS POST-IT COLOR ES TRADIC IONALE S | UNID | 1 | 20.00 | 20.00 |
| 16 | DISPEN SADOR DE CINTA MEDIA NO | UNID | 1 | 10.00 | 10.00 |
| 17 | FOLDE R MANIL A TAMAÑO OF | UNID | 50 | 0.50 | 25.00 |
| 18 | FASTER | CAJA | 1 | 5.00 | 5.00 |
| 19 | MICA TAMAÑO OFICIO | UNID | 60 | 1.50 | 90.00 |
| 20 | GOMA EN BARRA | UNID | 3 | 4.00 | 12.00 |
| 21 | RESALT ADOR | UNID | 3 | 4.00 | 12.00 |
| 22 | ETIQUE TA DE ESTREL LITAS DORAD AS ADHESI VAS X96 | UNID | 10 | 5.00 | 50.00 |
| 23 | CINTA DE EMB ALAJE | DOCENA | 1 | 4.00 | 48.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

| | | | | |
|-------------------------------|--|--|--|---------------|
| PAGAF AN 770 2X40 YD | | | | |
| TOTAL | | | | 616.00 |

6. Valorización de Impresiones y Encuadernados .

| Nº | Producto | Unidad de Medida | Cantidad | Costo | Total |
|--------------|-------------|------------------|----------|-------|---------------|
| 01 | Impresiones | Unidad | 30 | 10 | 300.00 |
| TOTAL | | | | | 300.00 |

7. Valorización de Servicios Diversos .

| Nº | Producto | Unidad de Medida | Cantidad | Costo | Total |
|--------------|--------------------|------------------|----------|-------|---------------|
| 01 | Servicios Diversos | Unidad | | | 217.00 |
| TOTAL | | | | | 217.00 |

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1

| ORDEN | ACTIVIDAD | Valorización de Actividades | |
|-------|--|-----------------------------|----------|
| | | UNIDAD DE MEDIDA | MONTO |
| 1 | Valorización de Implementación de Actoras Sociales | G L O B | 5,856.00 |
| 2 | Valorización de Sesiones Demostrativas | Glob. | 1,604.00 |
| 3 | Valorización de Capacitaciones | Glob. | 2,400.00 |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

| | | | |
|--------------|--|-------|------------------|
| | para las Actoras Sociales | | |
| 4 | Valorización de Estipendios al Personal | Glob. | 32,200.00 |
| 5 | Valorización de Sesiones Demostrativas de Familias Saludables en el Caserío Tambo yacú | Glob. | 560.00 |
| 6 | Valorización de Útiles de Escritorio | Glob. | 616.00 |
| 7 | Valorización de Impresiones y Encuadernados | Glob. | 300.00 |
| 8 | Valorización de Servicios Diversos | Glob. | 217.00 |
| TOTAL | | | 43.753.00 |



El monitoreo y supervisión se realizará de acuerdo a las disposiciones generales del D.S - 095-2023-EF "**PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023**". (ver anexo)

ANEXOS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Matriz de actividades programadas para ser monitoreadas y supervisadas - AÑO 2023

| Nº | Descripción | Febrero | Junio | Julio | Ag. | Set. | Octubre | Nov. | Dic. |
|----|---|---------|-------|-------|-----|------|---------|------|------|
| 1 | Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo | | X | | | | | | |
| 2 | Adquisición de Bienes y Servicios | | | X | | | | | |
| 3 | Reuniones IAL para vigilancia de las acciones en el marco del compromiso 1 del PIM (mínimo una mensual) | | | X | X | X | X | X | X |
| 4 | Selección y Evaluación de Coordinadores de Visitas Domiciliarias CVD y Actores Sociales | | | X | | | | | |
| 5 | Fortalecimiento y capacitación al equipo técnico del compromiso 1 | | | X | | X | | X | |
| 6 | Fortalecimiento y capacitación de Actores Sociales para ejecución de visitas domiciliarias. | | | X | X | X | X | X | X |
| 7 | Actualización del aplicativo web con los nuevos miembros del compromiso 1. | | | X | X | X | X | X | X |
| 8 | Ingreso al sistema del aplicativo web a los actores sociales. | | | X | X | X | X | X | X |
| 9 | Validación y aprobación al equipo técnico (presidente, secretario técnico, promsa, programas sociales, instituciones públicas y privadas, actores sociales y otros. | X | | | | | | | |
| 10 | Ejecución de Visitas Domiciliarias | | | X | X | X | X | X | X |
| 11 | Incentivo a actores sociales por ejecución de Visitas Domiciliarias. | | | X | X | X | X | X | X |
| 12 | Sesiones demostrativas de preparación de alimentos con madres de niños de 6-8 meses de edad (mínimo una mensual) | | | X | X | X | X | X | X |
| 13 | Actualización y homologación del padrón nominal mensualmente (GL - Salud). | | X | X | X | X | X | X | X |
| 14 | Asignación de niños al actor social según sector IAL | | | X | X | X | X | X | X |
| 15 | Acompañamiento del coordinador de visitas domiciliarias al Actor Social | | | X | X | X | X | X | X |
| 16 | Validación de los formatos de visita domiciliaria por personal de salud y seguimiento al 10% de los casos visitados por actor social. | | | X | X | X | X | X | X |
| 17 | Ingreso de las fichas de visita domiciliaria al aplicativo web. | | | X | X | X | X | X | X |
| 18 | Análisis del avance y de los 7 indicadores priorizados por el compromiso 1 del PIM. | | | X | X | X | X | X | X |
| 19 | Marcha "Lucha contra la anemia infantil". | | | | | | X | | |
| 20 | Difusión de actividades. | | | X | X | X | X | X | X |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad

Establecer los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, en adelante los Procedimientos.

Artículo 2. Objetivos

El PI se desarrolla en tres (3) etapas: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y, iii) verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los Procedimientos son:

- Poner en conocimiento a las municipalidades los compromisos del PI del año 2023, así como las metas de los indicadores asociados a dichos compromisos que deben cumplir para acceder a la asignación condicionada de recursos del PI.
- Establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI del año 2023 para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados.
- Establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI del año 2023.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de los Procedimientos, se toma en cuenta las definiciones que a continuación se indican:

- Compromiso:** Un compromiso se asocia al producto o resultado que se busca impulsar mediante el PI. El PI puede impulsar más de un compromiso durante un año, y un compromiso puede agrupar a uno o más indicadores.
- Entidad implementadora:** Es la entidad pública del nivel de Gobierno Nacional que genera las condiciones necesarias para que las municipalidades que participan del PI puedan realizar las actividades a favor del cumplimiento de metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI.
- Etapas de implementación de los compromisos para el cumplimiento de metas:** Inicia con la aprobación de los compromisos, indicadores y metas del PI. Involucra la asistencia técnica y monitoreo a las municipalidades que participan del PI sobre las actividades a favor del cumplimiento de metas, y culmina con la fecha máxima para el cumplimiento de metas.
- Etapas de verificación de cumplimiento de metas:** Se realiza una vez culminada la etapa de implementación, y finaliza con la asignación condicionada de recursos del PI.



fenómeno a partir de la relación de dos o más variables. Se encuentra asociado a un compromiso del PI.

- f. **Metas:** Valor numérico de un indicador asociado a un compromiso, que se espera que logren las municipalidades que participan del PI.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

Los Procedimientos son de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país priorizadas en la etapa de diseño de compromisos, indicadores y metas del año 2023, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023" aprobados mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01; y, que se encuentran listadas en el Anexo I del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.

Artículo 5. Financiamiento para el año 2023

El primer tramo del PI y los fines del PI del año 2023 se financian con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES). La transferencia de dichos recursos se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.

TÍTULO II

COMPROMISOS, INDICADORES Y METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023

Artículo 6. Compromisos, indicadores y metas

6.1. Durante el año 2023, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: (I) de mayo a junio; y, (II) de julio a diciembre. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1 junto a las entidades que lideran su implementación y los tramos en los que deben ser cumplidas las metas de cada indicador.

Tabla 1: Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023

| Compromiso | Indicador | Tramo de aplicación | Entidad Implementadora |
|--|---|---------------------|---|
| Compromiso 1 Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses | 1.1: Porcentaje de niñas y niños de 3 a 5 meses de edad que reciben visitas domiciliarias para la prevención de la anemia, salud y cuidado infantil | II | Ministerio de Salud (Minsa) |
| Compromiso 2 Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial | 2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente | I y II | Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) |
| | 2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022 | I y II | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

| Compromiso | Indicador | Tramo de aplicación | Entidad Implementadora |
|---|---|---------------------|---|
| Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible | 3.1: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados | II | Ministerio del Ambiente (MINAM) |
| | 3.2: Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados | II | |
| | 3.3: Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos, de acumulación de residuos sólidos municipales | II | |
| Compromiso 4: Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural | 4.1: Número de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento preventivo o correctivo | II | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) |
| | 4.2: Número de sistemas de agua potable operativos que suministran agua con adecuada concentración de cloro residual | II | |
| | 4.3: Número de viviendas de centros poblados con sistemas de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza | II | |

6.2. Las metas de los indicadores asociados a los compromisos aprobados por cada municipalidad y para cada tramo de implementación de compromisos del PI del año 2023, se encuentran en el Anexo I del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.

6.3. Para calcular la asignación condicionada de recursos del PI, se establecen ponderadores por cada tramo del año 2023 para los indicadores que conforman los compromisos aprobados. Para esta ponderación se toman en cuenta dos criterios: (i) su ámbito de control en la cadena de valor asociada al servicio público, el resultado priorizado u objetivo estratégico institucional al que se asocia el compromiso; y, (ii) el costo de las actividades requeridas para el cumplimiento de sus metas; de acuerdo a la información presentada por las entidades proponentes.

6.4. Los ponderadores de los indicadores por cada tramo del PI del año 2023, a los que hace referencia el numeral anterior, se encuentran en el Anexo III del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.

6.5. Las entidades implementadoras de los compromisos, son responsables de la asistencia técnica requerida por las municipalidades durante toda la etapa de implementación de los compromisos para el cumplimiento de metas y de la posterior verificación del cumplimiento de las metas previamente establecidas para cada municipalidad.

TÍTULO III IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023

Artículo 7. Asistencia técnica a las entidades implementadoras de los compromisos

7.1. La DGPP brinda asistencia técnica en el marco del PI a las entidades implementadoras de los compromisos sobre las etapas de: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y, iii) verificación del cumplimiento de metas, que se desarrollan como parte de la operatividad del PI.

7.2. Las entidades implementadoras de los compromisos tienen la responsabilidad de participar en las reuniones bilaterales, actividades de presentación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

difusión, talleres de capacitación y demás actividades convocadas por la DGPP en el marco del PI.

Artículo 8. Asistencia técnica y monitoreo a las municipalidades

8.1. Las entidades implementadoras de los compromisos brindan asistencia técnica y realizan el monitoreo a las municipalidades para el cumplimiento de las metas establecidas, en coordinación con la DGPP para alcanzar así los objetivos del PI.

8.2. Las entidades implementadoras de los compromisos deben remitir su plan de asistencia técnica y monitoreo a la DGPP, conforme a lo propuesto en la etapa de diseño, y según la estructura establecida en el Anexo IV del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos.

8.3. Las entidades implementadoras de los compromisos deben: i) ejecutar el plan de asistencia técnica y monitoreo; ii) publicar los medios, materiales y el cronograma de asistencia técnica establecido en el plan de asistencia técnica y monitoreo; iii) publicar el/los instrumento(s) de monitoreo en la periodicidad y recursos definido(s) en la etapa de diseño; iv) garantizar la disponibilidad de canales de comunicación para las municipalidades que faciliten la implementación de los compromisos; v) socializar la información del avance de los indicadores y monitoreo conforme a lo establecido en el plan de asistencia técnica y monitoreo; y, vi) garantizar los recursos humanos y financieros para la implementación de la asistencia técnica requerida, con cargo a su disponibilidad presupuestaria, conforme a lo propuesto en la etapa de diseño. La publicación de los documentos, materiales, instrumentos e información descritos en los puntos ii) al v), se realiza conforme a lo establecido en el Anexo V del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.

8.4. Las entidades implementadoras de los compromisos son responsables de asegurar el correcto funcionamiento de los medios informáticos utilizados para la implementación del compromiso, y capacitar al personal designado por la municipalidad para su correcto uso.

8.5. Las entidades implementadoras de los compromisos deben remitir a la DGPP en los meses de junio y noviembre del 2023, un informe respecto de los avances de la implementación de la asistencia técnica y monitoreo.

8.6. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos.

Artículo 9. Designación del Coordinador PI

9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma.

9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

TÍTULO IV

ETAPA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS 2023 PARA LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Artículo 10. Verificación del cumplimiento de metas del año 2023

10.1. La verificación del cumplimiento de metas de los indicadores del PI es realizada por cada entidad implementadora de los compromisos a los que están vinculadas.

10.2. La verificación del cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 se realiza durante el año 2023 de acuerdo a lo siguiente:

- La verificación del cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023, se realiza considerando los compromisos, indicadores y metas del tramo I del año 2023 establecidos en el Anexo I del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos, y las especificaciones para el tramo I de las Fichas técnicas de los indicadores definidas en el Anexo II del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.
- Los resultados de esta verificación deben ser remitidos por cada entidad implementadora de los compromisos a la DGPP, de acuerdo con la estructura y en el formato que esta establezca, hasta diez (10) días hábiles luego del 30 de junio de 2023.
- La DGPP consolida, aprueba y publica los resultados de la verificación del cumplimiento de metas a los que hace referencia el literal precedente, mediante resolución directoral hasta quince (15) días hábiles luego del 30 de junio de 2023, previo informe de dicha Dirección General, como requisito para la transferencia de recursos a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo 14 de los Procedimientos.
- Las municipalidades pueden presentar a la DGPP observaciones a los resultados publicados, en los plazos y mecanismos que dicha Dirección General establezca mediante Comunicado publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef). La formulación de observaciones debe estar orientada a demostrar que la municipalidad cumple la meta de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas a las que hace referencia el literal a) del presente numeral.

Adicionalmente, en caso alguna municipalidad no haya podido cumplir con una o más metas del PI por factores ajenos a estas, de naturaleza extraordinaria, imprevisible y fuera de su control institucional, tales como situaciones de desastre natural, huelgas, pandemias u otros similares, que afectan su jurisdicción, debe comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes siguiendo el mismo procedimiento. En caso la respuesta sea favorable, ello implica que se otorgue el cumplimiento de las metas para las que se haya presentado el sustento.

Las observaciones son evaluadas por las entidades implementadoras de los compromisos. Los resultados de la evaluación de observaciones son





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

informados a la DGPP, en los plazos, formato, estructura y mecanismos que dicha Dirección General establezca.

- e. En caso ocurra alguna incidencia por la que un grupo de municipalidades no haya podido cumplir con una o más de metas del PI debido a que las entidades implementadoras de los compromisos no habilitaron de manera correcta los medios de verificación especificados en las Fichas técnicas a las que hace referencia el literal a) del presente numeral, las municipalidades afectadas deben comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes mediante oficio dirigido al área responsable de la entidad implementadora del compromiso, hasta tres (3) días hábiles después de presentarse dicha incidencia.

La entidad implementadora del compromiso debe consolidar, remitir y respaldar el sustento presentado por las municipalidades mediante un informe dirigido a la DGPP hasta diez (10) días hábiles después de presentarse la incidencia, requiriendo la excepción de la verificación para las municipalidades afectadas. En caso el sustento de la municipalidad y el respaldo de la entidad implementadora del compromiso sean validados por la DGPP, ello implica que se otorgue el cumplimiento de las metas para las municipalidades que hayan presentado el sustento correspondiente y hayan sido validadas por la entidad implementadora.

- f. La DGPP consolida, aprueba y publica los resultados complementarios que modifican los resultados a los que se refiere el literal c) del presente numeral, producto de la evaluación de las observaciones e incidencias. La aprobación de los resultados complementarios se realiza mediante resolución directorial hasta cien (100) días hábiles luego del 30 de junio de 2023, la cual es requisito para la transferencia de recursos a la que hace referencia el numeral 14.2 del artículo 14 de los Procedimientos.

- g. Las entidades implementadoras de los compromisos deben: (i) responder mediante oficio a las observaciones presentadas y evaluadas en su oportunidad, indicando el resultado de su evaluación y sustentando las razones de su improcedencia, de corresponder; y, (ii) remitir, bajo responsabilidad, a la DGPP la relación consolidada de los oficios de respuesta mencionados, en formato Excel; en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse publicado los resultados complementarios a los que hace referencia el literal precedente.

10.3. La verificación del cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023 se realiza durante el año 2024 de acuerdo a lo siguiente:

- a. La verificación del cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023, se realiza considerando los compromisos, indicadores y metas del tramo II del año 2023 establecidos en el Anexo I del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos y las especificaciones para el tramo II de las Fichas técnicas de los indicadores definidas en el Anexo II del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.
- b. Los resultados de esta verificación deben ser remitidos por cada entidad implementadora de los compromisos a la DGPP, de acuerdo con la estructura y en el formato que esta establezca, hasta treinta (30) días hábiles luego del 31 de diciembre de 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- c. La DGPP consolida, aprueba y publica los resultados preliminares de la verificación del cumplimiento de metas a las que hace referencia el literal precedente, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) hasta cincuenta (50) días hábiles luego del 31 de diciembre de 2023, previo informe de dicha Dirección General.

- d. Las municipalidades pueden presentar a la DGPP observaciones a los resultados preliminares publicados, en los plazos y mecanismos que dicha Dirección General establezca mediante Comunicado publicado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef). La formulación de observaciones debe estar orientada a demostrar que la municipalidad cumple la meta de acuerdo con lo establecido en las Fichas Técnicas a las que hace referencia el literal a) del presente numeral.

Adicionalmente, en caso alguna municipalidad no haya podido cumplir con una o más metas del PI por factores ajenos a estas, de naturaleza extraordinaria, imprevisible y fuera de su control institucional, tales como situaciones de desastre natural, huelgas, pandemias u otros similares, que afectan su jurisdicción, debe comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes siguiendo el mismo procedimiento. En caso la respuesta sea favorable, ello implica que se otorgue el cumplimiento de las metas para las que se haya presentado el sustento.

Las observaciones son evaluadas por las entidades implementadoras de los compromisos. Los resultados de la evaluación de observaciones son informados a la DGPP, en los plazos, formato, estructura y mecanismos que dicha Dirección General establezca.

- e. En caso ocurra alguna incidencia por la que un grupo de municipalidades no haya podido cumplir con una o más de metas del PI debido a que las entidades implementadoras de los compromisos no habilitaron de manera correcta los medios de verificación especificados en las Fichas técnicas a las que hace referencia el literal a) del presente numeral, las municipalidades afectadas deben comunicar, sustentar y presentar las evidencias correspondientes mediante oficio dirigido al área responsable de la entidad implementadora del compromiso, hasta tres (3) días hábiles después de presentarse dicha incidencia.

La entidad implementadora del compromiso debe consolidar, remitir y respaldar el sustento presentado por las municipalidades mediante un informe dirigido a la DGPP hasta diez (10) días hábiles después de presentarse la incidencia, requiriendo la excepción de la verificación para las municipalidades afectadas. En caso el sustento de la municipalidad y el respaldo de la entidad implementadora del compromiso sean validados por la DGPP, ello implica que se otorgue el cumplimiento de las metas para las municipalidades que hayan presentado el sustento correspondiente y hayan sido validadas por la entidad implementadora.

- f. Los resultados finales, producto de la verificación del cumplimiento y de la evaluación de las observaciones e incidencias, se aprueban mediante resolución directoral de la DGPP, hasta ochenta y cinco (85) días hábiles luego del 31 de diciembre de 2023, la cual es requisito para la transferencia de recursos a la que hace referencia el numeral 14.2 del artículo 14 de los Procedimientos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

- g. Las entidades implementadoras de los compromisos deben: (i) responder mediante oficio a las observaciones presentadas y evaluadas en su oportunidad, sustentando las razones de su improcedencia; (ii) remitir, bajo responsabilidad, a la DGPP la relación consolidada de los oficios de respuesta mencionados, en formato Excel; y, (iii) remitir un informe de sistematización y lecciones aprendidas de la implementación y resultados de las metas, en el formato que la DGPP establezca, y en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse autorizado la transferencia de recursos a la que hace referencia el numeral 14.2 del artículo 14 de los Procedimientos.

Artículo 11. Ranking de municipalidades por el cumplimiento de metas

Considerando los resultados finales de la verificación del cumplimiento de las metas de los tramos I y II del año 2023, y en función a la metodología detallada en el Anexo VI del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos, la DGPP elabora el "Ranking de cumplimiento de metas", el mismo que se aprueba mediante resolución directoral hasta el 30 de abril del año 2024.

Artículo 12. Determinación de los montos máximos de recursos para cada municipalidad

12.1. La determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todas las metas de sus indicadores del tramo I del año 2023, utiliza como criterio de repartición el Índice de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) definido para el Año Fiscal 2023, elaborado por la DGPP y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

12.2. Los montos máximos de recursos que corresponde a cada municipalidad por el cumplimiento de todas las metas para el tramo I del año 2023 se establecen en el Anexo VII del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.

12.3. La determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todas las metas de sus indicadores del tramo II del año 2023, utiliza como criterio de repartición el Índice de Distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) definido para el Año Fiscal 2024, elaborado por la DGPP y aprobado por el MEF.

12.4. La determinación de los montos máximos, a los que pueden acceder las municipalidades que cumplen todas las metas del PI del tramo II del año 2023 se establecen mediante resolución ministerial en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación del Índice de Distribución del FONCOMUN citado en el numeral precedente.

Artículo 13. Información remitida por la Presidencia del Consejo de Ministros

13.1. La Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros remite el listado actualizado y consolidado de gobiernos locales comprendidos bajo los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, incluyendo de corresponder la variación del referido listado, hasta el último día hábil de cada mes.

13.2. Para efectos de las transferencias de recursos del PI a las que hace referencia el numeral 14.1 del artículo 14 de los Procedimientos, se debe considerar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

información consolidada y remitida por la Secretaría de Descentralización durante junio del 2023.

13.3. Para efectos de las transferencias de recursos del PI a las que hace referencia el numeral 14.2 del artículo 14 de los Procedimientos, se debe considerar la información consolidada y remitida por la Secretaría de Descentralización durante marzo del 2024.

Artículo 14. Transferencia de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

14.1. La transferencia de los recursos del PI por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023, se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

- Durante el año 2023 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados del cumplimiento de las metas del tramo I del PI del año 2023 y hasta por el 100% de los recursos a los que hace referencia el artículo 5 de los Procedimientos.
- La DGPP determina el monto que corresponde a cada municipalidad en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, a los que hace referencia el literal c) del numeral 10.2 del artículo 10 de los presentes Procedimientos. Para dicho efecto, se consideran los ponderadores de los indicadores para el tramo I del año 2023 establecidos en el Anexo III del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos y los montos máximos establecidos en el Anexo VII del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos.
- Durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados complementarios del tramo I del PI del año 2023 con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma.
- La DGPP determina el monto que corresponde a cada municipalidad en función a los resultados complementarios, a los que hace referencia el literal f) del numeral 10.2 del artículo 10 de los presentes Procedimientos, considerando los ponderadores de los indicadores para el tramo I del año 2023 establecidos en el Anexo III del Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos y los montos máximos a los que hace referencia el numeral 12.2 del artículo 12 de los Procedimientos.

14.2. La transferencia de los recursos del PI por el cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023, se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

- Durante el año 2024 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados finales del tramo II del año 2023, considerando los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma y se encuentren disponibles luego de la determinación de los montos a transferir en función a los resultados complementarios del tramo I del año 2023, a los que hace referencia el literal d) del numeral 14.1 del presente artículo 14.
- La DGPP determina el monto que corresponde a cada municipalidad en función a resultados finales de la verificación del cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023, a los que hace referencia el literal f) del numeral 10.3 del artículo 10 de los Procedimientos. Para dicho efecto, se consideran los ponderadores de los indicadores para el tramo II del año 2023 establecidos en el Anexo III del Decreto Supremo que aprueba los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Procedimientos, y los montos máximos a los que hace referencia el numeral 12.4 del artículo 12 de los Procedimientos.

Artículo 15. Plazo para la transferencia de los recursos

15.1. La transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas del tramo I del año 2023, se realiza hasta el mes de julio del año 2023.

15.2. La transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas del tramo II del año 2023, se realiza hasta el mes de abril del año 2024.

Artículo 16. Uso de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso.

Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.

TITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 17. De las responsabilidades de la Dirección General de Presupuesto Público

17.1. En la etapa de implementación de compromisos para el cumplimiento de metas, la DGPP monitorea la ejecución del plan de asistencia técnica por parte de las entidades implementadoras de los compromisos del PI.

17.2. En la etapa de verificación de cumplimiento de metas, la DGPP sobre la base de la información remitida por las entidades implementadoras de los compromisos; consolida, aprueba y publica los resultados de la verificación de las metas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los Procedimientos.

17.3. La DGPP elabora y aprueba el Ranking de cumplimiento de metas; determina y publica el monto máximo de recursos que corresponde a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas; y elabora el decreto supremo que autoriza la transferencia de recursos del PI, que es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

17.4. La DGPP, como entidad responsable del PI, puede solicitar información a las entidades implementadoras de los compromisos respecto a sus tres (3) etapas. Las entidades implementadoras de los compromisos tienen un plazo de hasta quince (15) días hábiles para atender la solicitud de información que realice la DGPP, de acuerdo a la formalidad, estructura y contenido que se disponga en su oportunidad.

Artículo 18. De las responsabilidades de las entidades implementadoras de los compromisos

18.1. En la etapa de implementación de compromisos para el cumplimiento de metas, las entidades implementadoras de los compromisos aseguran las condiciones mínimas para que las municipalidades cumplan las metas aprobadas, y brindan la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

asistencia técnica requerida por las municipalidades para el correcto cumplimiento de sus metas, en coordinación con la DGPP.

18.2. En la etapa de verificación de cumplimiento de metas, las entidades implementadoras de los compromisos realizan la verificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los presentes Procedimientos.

Artículo 19. De las responsabilidades de las municipalidades

19.1. Las municipalidades son responsables de realizar las acciones necesarias para cumplir con las metas del PI para acceder a los recursos asignados al Programa.

19.2. Las municipalidades son responsables de participar activamente en las asistencias técnicas brindadas por las entidades implementadoras de los compromisos en coordinación con la DGPP.

19.3. En la etapa de verificación, las municipalidades son responsables de enviar la documentación necesaria para sustentar las observaciones que presentan a los resultados preliminares, en los plazos y mecanismos que la DGPP establezca.

